



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 1890/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1933/2024, caratulado: “SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN S/ PAGO A PROVEEDOR – BARRIOS BUTALLO MARÍA LAURA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2937 de fecha 3 de mayo del año 2024, obrante a f. 3, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE solicita hacer efectivo el pago hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00) a la Proveedora María Laura BARRIOS BUTALLO, CUIT n.º 23-42355721-4 con domicilio en Calle Avenida n.º 13 entre 62 y 63 n.º1482 Piso 3, departamento “C” de la ciudad de la Plata, por la prestación de los servicios de publicidad, realización de contenido audiovisual durante el periodo comprendido de los meses de abril, mayo y junio del año 2024, destinado a la Dirección de Prensa.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3517, de fecha 6 de mayo del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de conformidad a lo expuesto mediante nota suscripta por la Contadora General, Contadora María del Rocío SARTORI a fin de garantizar el normal funcionamiento y, de acuerdo a lo normado por el Artículo 90.º de la Ordenanza n.º 11738/2012 el cual establece: *“En situaciones de emergencia, casos fortuitos o hechos imprevisibles, demostrables con suficientes y sólidos fundamentos, donde el Departamento Ejecutivo evalúe que el tiempo de la tramitación de una Licitación Pública, Licitación Privada o Concurso de Precios, implique riesgo inminente de interrupción de un servicio público esencial, podrá realizar adquisiciones por vía de excepción”*

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización y autorice el pago al Proveedor por la prestación del servicio en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización a cargo del Doctor Manuel OLALDE para hacer efectivo el pago hasta la suma total PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00) a la Proveedora María Laura BARRIOS BUTALLO, CUIT n.º 23-42355721-4 con domicilio en Calle Avenida n.º 13 entre 62 y 63 n.º1482 Piso 3, departamento “C” de la ciudad de la Plata, por la prestación de los servicios de publicidad, realización de contenido audiovisual durante el periodo comprendido de los meses de abril, mayo y junio del año 2024, destinado a la Dirección de Prensa.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE la Proveedora María Laura BARRIOS BUTALLO, CUIT n.º 23-42355721-4 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), conforme Factura “C” n.º 00002 – 00000010 de fecha 16 de mayo del año 2024.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 1890/2024**

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.6.1.0 – Publicidad.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*